



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 152-2024-GM-MDQ/Q

Quiquijana, 26 de abril del 2024.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA

VISTO:

La RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0049-2024-GM-MDQ/Q, de fecha 26.01.2024; el INFORME N° 004-2024-BCHC-MDQ/Q de fecha 26.04.2024; el INFORME N° 032-2024-UC-MDQ/HMZ de fecha 26.04.2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 30305, concordante con el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; precisando que, la autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, el artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad; así como, delegar sus atribuciones administrativas al Gerente Municipal.

Que, en cumplimiento a lo citado, se ha emitido la Resolución de Alcaldía N° 106-2024-A-MDQ/Q, de fecha 13 de marzo del 2024, por el cual se delega funciones al Gerente Municipal, entre ellos, autorizar la apertura del fondo de caja chica y su reembolso respectivo.

Que, conforme al artículo 39° de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo, a través de Resoluciones y Directivas.

Que, el numeral 6.1 del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, precisa que son responsables de la administración de los Fondos Públicos el Director General de Administración o Gerente de Finanzas y el Tesorero, quienes tiene como función dictar normas y procedimientos internos orientados a asegurar el adecuado apoyo económico financiero a la gestión institucional, implementando lo establecido por el ente rector;

Que, con la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15, se dictaron disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la R.D. N° 002-2007 EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras;

Que, el literal f) del numeral 10.4 del artículo 10° de la citada Resolución Directoral establece que el Director General de Administración, o quien haga sus veces, debe aprobar una Directiva para la administración de la Caja Chica, en la misma oportunidad de su constitución, y disponer la realización de arquezos inopinados sin perjuicio de las acciones de fiscalización y control a cargo del Órgano de Control Institucional.

Que, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0049-2024-GM-MDQ/Q, de fecha 26.01.2024, se RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZA la APERTURA del FONDO DE CAJA CHICA con cargo a GASTO CORRIENTE (FUNCIONAMIENTO) de la Municipalidad Distrital de Quiquijana, para el Ejercicio Fiscal 2024, hasta un máximo de S/ 3,000.00 (tres mil con 00/100 soles) con cargo a la fuente de financiamiento 05 Recursos

Ch'ulla Songolla Puririsun Llapanchis!!!



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA



GESTIÓN 2023 - 2026

Determinados, Rubro 07 FONCOMUN y con cargo a la secuencia funcional Gestión Administrativa, según el siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RUBRO	SEC. FUNCIONAL	CLASIFICADOR DE GASTOS	DESCRIPCIÓN	MONTO
05 RECURSOS DETERMINADOS	07 FONCOMUN	0037	2.3.199.199	Otros Bienes	S/ 1,500.00
			2.3.27.11.99	Servicios Diversos	S/ 1,500.00
TOTAL					S/ 3,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR al servidor público señor CHALLCO CONSA BONIFACIO, con DNI N° 25214133, como responsable del manejo de los Fondos para la Caja Chica de la Municipalidad Distrital de Quiquijana, hasta un máximo de S/ 3,000.00 (tres mil con 00/100 soles); de conformidad a lo dispuesto en el artículo primero de la presente Resolución, quien deberá administrar, manejar, controlar y rendir el referido fondo, con observancia estricta de lo establecido en la normatividad citada en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - APRUEBESE, el monto máximo de comprobante a atender de manera inmediata con el Fondo para Pago en Efectivo de S/ 320.00 (trescientos con 00/100 soles).

Que, mediante INFORME N° 004-2024 BCHC-MDQ/Q de fecha 22.04.2024, el responsable del Fondo Fijo de Caja Chica en la Municipalidad Distrital de Quiquijana Sr. Bonifacio Chalco Consa presenta rendición de la Caja Chica en su totalidad que fue asignada con RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL, por el monto de S/ 3,000.00 soles.

Que, mediante INFORME N° 032-2024-UC-MDQ/HMZ de fecha 26.04.2024, la Jefa de la Unidad de Contabilidad CPC. Hilaria Mendoza Zarate informa que de la evaluación, verificación y revisión de documentación de rendición de caja chica presentada al 100% por el responsable del Fondo Fijo de Caja Chica en la Municipalidad Distrital de Quiquijana, es procedente el trámite de reembolso de caja chica en atención a la documentación adjunta por un monto de S/ 3,000.00 (Tres mil con 00/100) soles.

Estando a las consideraciones expuestas y en el ejercicio de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 0106-2023-A-MDQ/Q, conforme a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas pertinentes, y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DEJAR SIN EFECTO, la RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0049-2024-GM-MDQ/Q, de fecha 26.01.2024, en el extremo que RESUELVE:

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR al servidor público señor CHALLCO CONSA BONIFACIO, con DNI N° 25214133, como responsable del manejo de los Fondos para la Caja Chica de la Municipalidad Distrital de Quiquijana, hasta un máximo de S/ 3,000.00 (tres mil con 00/100 soles); de conformidad a lo dispuesto en el artículo primero de la presente Resolución, quien deberá administrar, manejar, controlar y rendir el referido fondo, con observancia estricta de lo establecido en la normatividad citada en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DESIGNAR, a la servidora pública CPC. DINA VILLAFUERTE YUCRA, con DNI N° 41422614, como responsable del manejo de los Fondos para la Caja Chica con cargo a GASTO CORRIENTE (FUNCIONAMIENTO) de la Municipalidad Distrital de Quiquijana, para el Ejercicio Fiscal 2024, hasta un máximo de S/ 3,000.00 (tres mil con 00/100 soles); de conformidad a lo dispuesto en el artículo primero de la presente Resolución, quien deberá administrar, manejar, controlar y rendir el referido fondo, con observancia estricta de lo establecido en la normatividad citada en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFIQUESE, la presente Resolución a las áreas competentes de la Municipalidad Distrital de Quiquijana, conforme a Ley.

REGISTRESE, CÚMPLASE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.

Cc.
Alcaldía.
O. Informática
Interesado.
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
QUISPICANCHI - CUSCO
Mg. Abog. Julio Cesar Alzamora Capristano
DNI. 45524980
GERENTE MUNICIPAL

Ch'ulla Songolla Puririzun Llapanchis!!!